

R- DNAT - 2014 - 1677

SALTA, 9 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.897/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones y el pedido de fs. 1, elevado por la alumna reinscripta **MAMANI, NORMA VANESA** – L.U.N° 412.321 - de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - de la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna suscribiente del pedido de fs. 1, expresamente solicita el cambio de la Sede Central para la Sede Regional Orán – a partir del día de la fecha;

Que a fs. 2, obra el estado curricular del plan de estudios 2006 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Central de la estudiante peticionante;

Que a fs. 5, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico informando lo siguiente: Por Resolución C.S. 462/13, se aprueba la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, en la Sede Regional Orán, con dependencia académica de ésta Facultad;

Que si bien la Resolución no lo indica, debe asumirse que el plan de estudios de la carrera es el aprobado por Resolución C.S. 001/2006 y modificatorias, vale decir, es el mismo esquema de materias, régimen de cursado y aún régimen de correlativas;

Que en relación a la situación administrativa, considera necesario se establezca si la resolución de cambio de Sede, corresponde se emita en esta Unidad Académica o corresponde la emisión por parte de la Sede Regional Orán, en virtud de la autonomía con que cuenta la misma;

Que dado que la alumna esta solicitando, que sus datos sean tenidos en cuenta tanto en esta Sede como en Sede Orán, pero fundamentalmente el hecho de que físicamente estará cursando en la Sede Orán y no en Sede Central;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución CDNAT-2014-079 (fs.3/4), que se emitió en oportunidad de tramitar cambios de Sede con respecto a la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Sur-Metán y teniendo en cuenta que los datos de los alumnos de la Sede Metán se llevan aún en Sede Central;

Que como se observa en la normativa, los datos no se alteran en su contenido, sino que permanecen así, para continuar sumando los datos correspondientes a la revista del alumno en la Sede, con otros registros y demás;

Que correspondería entonces, seguir este procedimiento para la Sede Orán, restando solicitar a Centro de Cómputos una forma de exportar los datos que posee la alumna en las bases de datos de la Facultad, a los fines de ser adicionado en las bases de datos existentes en la Sede Central, o alguna otra forma operativa que se estime conveniente;

Que la normativa sirve para obviar cualquier paso de equiparación que se pueda asumir, teniendo en cuenta que no existe una tabla de equiparación entre las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 – de la Sede Central con la Sede Regional Orán;

R- DNAT - 2014 - 1677

SALTA, 9 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.897/2014

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna reinscripta **MAMANI, NORMA VANESA** – L.U.N° 412.321 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - de la Sede Central, el cambio para la Sede Regional Orán, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a la Sede Orán, a efectos de entender en lo relacionado a las equiparaciones de materias, en virtud que no existe una tabla de equiparación entre las carreras de la Sede Central con la Sede Orán, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES